

Informe secretarial. Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo Laboral N°.2015-00717, informando que la parte ejecutante allegó liquidación del crédito (fl. 101-113) y que la parte ejecutada no presentó escrito durante el término de traslado y que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a cargo de **CONTRÁTENOS EU – EN LIQUIDACIÓN** y a favor de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (fl. 63)	\$1.500.000.00
Costas (fl. 96)	\$9.000.00
Total Costas	\$1.509.000.00

RENÉ AUGUSTO MOLANO MONROY

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

22 SEP. 2020

Bogotá D.C., _____

Teniendo en cuenta que para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del CGP, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

De otra parte, observa el Despacho que la parte ejecutante allegó la liquidación del crédito por valor de **\$84.079.829**; sin embargo, al realizarse la liquidación actualizada al mes de febrero de 2020 (fls. 117-118), se obtiene un valor diferente, por lo que conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 446 del CGP, este Juzgado **MODIFICA** la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en valor de **ochenta y ocho millones quinientos sesenta y siete mil con treinta y un pesos (\$88.567.031 M/CTE)**, que corresponde al total de capital adeudado más los intereses calculados.

Notifíquese y cúmplase.


MYRIAM LILIANA VEZA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

23 SEP. 2020

Bogotá D. C. _____

Por ESTADO N° 064 de la fecha fue
notificado el auto anterior.


ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaría

ippg